

ORDENANZA N° 0088/15 C.D.V.U.-

VILLA URQUIZA, 30 DE OCTUBRE DE 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 12720/15 y Decreto N° 089/15, y;

CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de crear un ámbito que tenga a su cargo el cuidado y protección del niño, el adolescente y la familia en la jurisdicción de la Municipalidad de Villa Urquiza, como así también el asesoramiento y tramitación en todo lo relacionado a los mismos;

Que el crecimiento de la localidad de Villa Urquiza lleva como consecuencia el deber de crear un ámbito que concentre la puesta en marcha y seguimiento de las situaciones que emerjan de las relaciones sociales en las que se vean involucrados los derechos y obligaciones de los niños, el adolescente y las familias;

Que hoy es importante brindar a la comunidad una ayuda desde nuestro municipio a toda persona que lo requiera y de oficio por los profesionales que integren el área, con mayor rapidez, eficacia y comodidad, brindando ayuda en la realización de trámites que sean de competencia del área, facilitando al particular obtener una solución rápida y protección de sus derechos, etc.;

Que, por todo ello y las facultades de la Ley N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Ratifíquese lo dispuesto por el Convenio Marco suscripto en fecha 20/08/2015 entre el Municipio de Villa Urquiza y el Consejo Provincial del niño, el adolescente y la familia (COPNAF), aprobado por Resolución N° 0836 de fecha 24 de agosto de 2015 y Decreto N° 089/15 que como Anexo I se integran a la presente y por los que se crea el área de Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, estableciendo como ámbito de aplicación territorial del mismo el ejido municipal de Villa Urquiza.-

ARTICULO 2°: notifíquese a las áreas correspondientes.-

ARTICULO 3°: la presente será refrendada por la Secretaria del H. Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4°: comuníquese, regístrese y archívese.-